UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°004V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°04V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación de la Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el Art. 46,46.3 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que cada facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica, donde la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es un órgano de apoyo administrativo; asimismo, el Art. 141° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao (ROF-UNAC), precisa los servicios que brinda dicha unidad;

Que, el Art. 189.6° del citado Estatuto, establece que el Decano es quien designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades;

Que, mediante Resolución N°054V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero del 2021, se encargó, a la docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva Dra. MARY BELLODAS HURTADO, como JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OTIC) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 06 de septiembre al 31 de diciembre de 2021;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando la actual Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) a la Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente Auxiliar a Dedicación Exclusiva Dra. MARY DORYS BELLODAS HURTADO, como JEFA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OTIC) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2022.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BIgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA